

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ALCONABA**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento la constitución de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil (AVPC) de Alconaba, con el carácter de Entidad Pública de voluntariado dependiente del Ayuntamiento de Alconaba. Aprobado con carácter inicial del Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Alconaba.

Se somete a información pública y audiencia de los interesados el presente acuerdo y su expediente durante el plazo de treinta días hábiles siguientes al de publicación del anuncio correspondiente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y, en idéntico plazo, presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas y convengan a sus intereses.

Establecer que si transcurriere el plazo señalado en el apartado anterior sin que se formulen reclamaciones o alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado el presente acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo plenario que lo establezca y que se procederá a llevar a cabo la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de la aprobación definitiva y del texto de la norma que se considere definitivamente aprobado, sin que entre en vigor hasta que transcurra el plazo señalado en el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Alconaba, 8 de mayo de 2013.– El Alcalde, Pedro A. Asensio Blázquez.

1360

BOPSO-59-24052013